



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., fecha corresponde a la firma electrónica

La solicitud de **Amparo de Pobreza** promovida por **Luisa Fernanda Calzada Salazar** con el fin de iniciar un proceso **Ejecutivo de Alimentos** respecto de la menor MMC en contra **Nodier Alberto Martínez Maya**, deberá inadmitirse conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, por las siguientes razones:

El despacho tiene dicho que conforme al artículo 82 del Código de la Infancia y la Adolescencia estos procesos deben ser iniciados por la Defensoría de Familia del ICBF o las Comisarías del municipio de residencia del menor.

Así entonces, previo a determinar la remisión el extremo activo deberá indicar el domicilio y residencia de la menor MMC, beneficiaria de la obligación alimentaria que será objeto de ejecución.

Igualmente, informará el origen de la obligación alimentaria, esto es, si lo fue en actuación administrativa, acuerdo privado o decisión judicial, en este último caso, deberá indicar el Juzgado donde se fijó la correspondiente obligación alimentaria. Finalmente indicará la estimación del total de la obligación debida a la fecha.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de amparo de Pobreza promovida por Luisa Fernanda Calzada Salazar por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la peticionaria el término de cinco (5) días para complementar su solicitud so pena de rechazo.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión con la remisión de esta providencia a la peticionaria cargando la correspondiente prueba de entrega al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0944b80690bc484aa2d80d0455db1b77c91e13059285f9bed89f8854de4392**

Documento generado en 26/10/2023 09:41:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>